

Guayaquil - Ecuador

**INFORME DE COMISARIO****A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
ANTILOPE S.A. (ANTILOPESA)**

He revisado el Balance General de A N T I L O P E S.A. (ANTILOPESA) Una compañía Ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 1.999 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia, mi responsabilidad es someterme a la Ley de Compañías vigente y preparar el informe al tenor de lo dispuesto en la resolución 92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial # 44 del 3 de Octubre de 1.992.

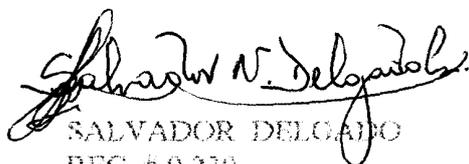
La Administración dió fiel cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas. Considero que los procedimientos de control internos contables y administrativos son razonables.

Las cifras mostradas en los Estados Financieros, son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable, y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador.

Los Estados Financieros fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral, estipulado en las Leyes y Reglamentos respectivos. El sistema de Corrección Monetaria Integral establece que para 1.999 será aplicado en una cuenta de Patrimonio llamado **Reserva por Revalorización del Patrimonio**, cuyo efecto neto será el monto de los ajustes de los Activos no Monetarios, los Pasivos no Monetarios y del Patrimonio.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañía vigente, concepto que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Abril del 2.000



SALVADOR DELGADO  
REG. # 0.230